



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180109200

En vista de que el insolvente no acreditó haber sufragado los honorarios fijados al auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto, se requiere nuevamente para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, se sirva aportar el comprobante de pago de los referidos honorarios, toda vez que se hace necesario para continuar con el trámite del presente asunto. Ofíciense.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **bc344491c327f0c176f0fcfcf29642dba2a39eb6245645379b60cec3cc1c5213**

Documento generado en 11/11/2021 08:52:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>